



MINISTERIO DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN NACIONAL  
DEL TRABAJO

ACTA. En Montevideo el día 29 de octubre de 2015, se reúne la mesa de negociación salarial del Grupo 9 INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS; Sub- Grupos 02-03; Canteras en general, Caleras, Balasteras, Extracción de piedra, arena, arcilla, Perforaciones en búsqueda de agua y tareas anexas, Cementos y sus canteras, integrada por las Dras. Raquel Cruz, Leticia Bentancor, Valeria Pisani, la A/RRL Tamara La Cruz y la Cra. Laura Mata por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, los Sres. Hugo Méndez por la Asociación de Promotores Privados de la Construcción del Uruguay y Pedro Espinosa por Coordinadora de la Construcción del Este; y los Señores Pablo Argenzio y Javier Diaz, por el Sindicato Único Nacional de la Construcción y Anexos (SUNCA) y hacen constar que:-----

- 1- Se procede a fijar el incremento salarial correspondiente al periodo 1º de octubre de 2015 a 31 de diciembre de 2015, en aplicación de lo dispuesto en el artículo sexto; del acuerdo suscrito el 11 de marzo de 2014.-----
- 2- En virtud de lo establecido en la citada acta de acuerdo, los porcentajes de ajuste salarial sobre salarios mínimos vigentes al 30 de setiembre de 2015, serán las que surgen de la nómina adjunta que se considera parte integrante de esta acta.-----
- 3- El incremento salarial establecido en el numeral 1- será obligatorio y exigible a partir de su registro y publicación por el Poder Ejecutivo.-----
- 4- La retroactividad generada con motivo del aumento a partir del 1º de octubre de 2015, será exigible y pagada conjuntamente con la primer liquidación posterior a la publicación del numeral 3, siempre que la referida publicación se efectúe antes de las 72 horas anteriores al pago referido. En caso de que no se publique dentro de las referidas 72 horas, el pago de la retroactividad será exigible y pagada con la siguiente liquidación quincenal o mensual según corresponda.-----
- 5- Leída que les fue los comparecientes ratifican y firman.

*FLBA*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*  
7/55

*[Signature]*  
M.T.S.S.

*[Signature]*  
M.T.S.S.

*[Signature]*  
M.T.S.S.

*[Signature]*  
M.T.S.S.

**CANTERAS EN GENERAL, CALERAS, BALASTERAS, EXTRACCION DE PIEDRAS, ARENA Y ARCILLA Y PERFORACIONES EN BUSQUEDA DE AGUA, CEMENTERAS Y SUS CANTERAS**

**AJUSTE AL 1° DE OCTUBRE DE 2015 POR EQUIPARACIÓN EN APLICACIÓN DEL ART. 6 DEL CONVENIO**

**JORNALEROS**

Jornales básicos o mínimos

CATEGORÍAS	JORNAL BÁSICO	
PEON 45 DIAS	\$	904,98
PEÓN COMÚN - SERENO	\$	980,45
PEÓN ESPECIALIZADO - PEÓN PRÁCTICO	\$	1.073,46
MEDIO OFICIAL DE PRIMERA ½ OFICIAL SOLDADOR ½ OFICIAL ELECTRICISTA ½ OFICIAL MARTILLERO ½ OFICIAL TORNERO ½ OFICIAL MECÁNICO	\$	1.219,60
OFICIAL SOLDADOR OFICIAL ELECTRICISTA HIDRATADOR	\$	1.436,87
CHOFER EN CANTERA CHOFER DE RUTA MAQUINISTA PALA EXCAVADORA Y FRONTAL MAQUINISTA PALA CARGADORA MAQUINISTA TRAXCAVATOR MAQUINISTA BULLDOCISTA	\$	1.593,68
OFICIAL TORNERO MECANICO DE VOLADURA PICAPEDRERO SOLDADOR ESPECIALIZADO	\$	1.689,71

**MENSUALES - ADMINISTRATIVOS Y TECNICOS**

Salarios básicos o mínimos

	CATEGORÍAS	MONTO BÁSICO
I	AUXILIAR III	\$ 17.116,10
I	CADETE O MENSAJERO	\$ 17.116,10
I	DIBUJANTE COPISTA	\$ 17.116,10
II	ENCARGADO DE TRAMITES	\$ 20.887,59
II	AUXILIAR II	\$ 20.887,59
II	DIBUJANTE 1° Y 2°	\$ 20.887,59
II	RECEPCIONISTA	\$ 20.887,59
II	VENDEDOR AL MOSTRADOR	\$ 20.887,59
III	CAJERO	\$ 24.659,26
III	TENEDOR DE LIBROS	\$ 24.659,26
III	CORREDOR	\$ 24.659,26
III	COBRADOR	\$ 24.659,26
III	AUXILIAR 1°	\$ 24.659,26

*[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including names like FELIX, J.M., P.H., and others.]*

Equiparación Octubre 2015

III	CUENTA CORRENTISTA	\$	24.659,26
III	ENCARGADO DE DEPOSITO	\$	24.659,26
III	APUNTADOR	\$	24.659,26
III	SECRETARIA	\$	24.659,26
IV	AYUDANTE DE INGENIERO	\$	28.430,90
IV	AYUDANTE DE ARQUITECTO	\$	28.430,90
V	ENCARGADO DE ADMINISTRACION	\$	32.201,11
VI	JEFE DE ADMINISTRACION	\$	35.973,75
VII	INSPECTOR GENERAL DE PILOTAJES	\$	39.743,95
VIII	INSPECTOR GENERAL DE OBRAS	\$	43.518,16

**MENSUALES - SUPERVISION**

Salarios básicos o mínimos

CATEGORÍAS		MONTO BÁSICO	
I		\$	29.231,61
II		\$	29.527,56
III		\$	34.257,89
IV		\$	36.773,82

**CEMENTERAS Y SUS CANTERAS**

**AJUSTE AL 1º DE OCTUBRE DE 2015 POR EQUIPARACIÓN EN APLICACIÓN DEL ART. 8 DEL CONVENIO**

**JORNALEROS**

Jornales básicos o mínimos

CATEGORÍAS	JORNAL BÁSICO	
PEÓN 45 DÍAS	\$	916,25
PEÓN - LIMPIADOR GENERAL	\$	991,05
GUARDIA SIN PORTE DE ARMAS Y SIN TRABAJOS ADM. LIMPIADOR, LIMPIA VIDRIOS, AYUDANTE DE ÁREAS VERDES AYUDANTE DE COCINA		
FOLERO	\$	1.073,46
PEÓN ESPECIALIZADO, PEÓN ENVASE PEÓN CLASIFICADOR PEÓN FOLAX AYUDANTE TRITURADORA COCINERO		
AYUDANTE DE BARRENISTA	\$	1.163,07
GUARDIA SIN PORTE DE ARMAS Y CON TRABAJOS ADM. MEDIO OFICIAL DE PRIMERA MEDIO OFICIAL SOLDADOR MEDIO OFICIAL ELECTRICISTA MEDIO OFICIAL MARTILLERO		
AYUDANTE DE LABORATORIO	\$	1.272,49
CHOFER, CHOFER DE MONTACARGAS CHICO MAQUINISTA Y/O TRACTORISTA DE ÁREAS VERDES ENGRASADOR		
MAQUINISTA DE ENVASE, PALETIZADOR, TRITURADOR	\$	1.423,92

*[Handwritten signatures and initials]*

Equiparación Octubre 2015

CHOFER DE MONTACARGAS GRANDE GUARDIA CON PORTE DE ARMAS OPERARIO DE ALMACEN MARTILLERO, HORNERO, MOLINERO, OPERARIO DE GRANEL, COLVERO, HIDRATADOR OFICIAL DE PRIMERA (MECÁNICO ELÉCTRICO, SOLDADOR, ALBAÑIL) CHOFER GENERAL OPERADOR DE MÁQUINAS Y EQUIPOS			
CHOFER DE MAQUINARIA PESADA, PALAS, RETRO, BULDOSISTA, ETC	\$		1.562,42
OPERARIO MANTENIM. DE TURNO T. MECANICO BARRENISTA, MECÁNICO INDUSTRIAL MECÁNICO DE FLOTA, CAÑISTA, TORNERO, ELECTROMECAÁNICO	\$		1.708,92

**MENSUALES - ADMINISTRATIVOS Y TECNICOS**

Salarios básicos o mínimos

CATEGORÍAS		MONTO BÁSICO	
I	AUXILIAR III	\$	16.946,59
I	GADETE O MENSAJERO	\$	16.946,59
I	DIBUJANTE COPISTA	\$	18.946,59
II	ENCARGADO DE TRAMITES	\$	20.680,70
II	AUXILIAR II	\$	20.680,70
II	DIBUJANTE 1° Y 2°	\$	20.680,70
II	RECEPCIONISTA	\$	20.680,70
II	VENDEDOR AL MOSTRADOR	\$	20.680,70
III	CAJERO	\$	24.415,00
III	TENEDOR DE LIBROS	\$	24.415,00
III	CORREDOR	\$	24.415,00
III	COBRADOR	\$	24.415,00
III	AUXILIAR 1°	\$	24.415,00
III	CUENTA CORRENTISTA	\$	24.415,00
III	ENCARGADO DE DEPOSITO	\$	24.415,00
III	APUNTADOR	\$	24.415,00
III	SECRETARIA	\$	24.415,00
IV	AYUDANTE DE INGENIERO	\$	28.149,31
IV	AYUDANTE DE ARQUITECTO	\$	28.149,31
V	ENCARGADO DE ADMINISTRACION	\$	31.882,18
VI	JEFE DE ADMINISTRACION	\$	35.617,43
VII	INSPECTOR GENERAL DE PILOTAJES	\$	39.350,30
VIII	INSPECTOR GENERAL DE OBRAS	\$	43.087,15

**MENSUALES - SUPERVISION**

Salarios básicos o mínimos

CATEGORÍAS		MONTO BÁSICO	
I		\$	28.942,05
II		\$	29.235,10
III		\$	33.918,59
IV		\$	36.409,58